1240
06-06

ADMINISTRACION MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

0 6 JUN 2023 **RESOLUCIÓN No.** 00001240

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN ENCARGO

El Alcalde (E) del Municipio de Santa Rosa de Cabal, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales en especial las que le confiere el artículo 2.2.5.2.2, el artículo 2.2.5.3.3 y el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 648 de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que al doctor **JAVIER DE JESUS CARDENAS PEREZ** identificado con la cédula de ciudadanía número 4.391.242 expedida en Belén de Umbría, actual Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul del Municipio de Santa Rosa de Cabal, mediante Resolución N° TH-045-23 del 05 de junio de 2023, *"Mediante la cual se ordena el disfrute de unas vacaciones"*, se ordenó el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones a que tiene derecho el doctor Javier de Jesús Cárdenas Pérez, a partir del día 13 de junio de 2023 y hasta el día 05 de julio del 2023, debiendo reintegrarse a sus labores el día 06 de julio de 2023.

Que el numeral 3º el artículo 315 de la Constitución Política y el literal d) del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, disponen que una de las atribuciones del Alcalde es la de "*Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; (...).*"

Que el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 648 de 2017 establece:

> ***Vacancia Temporal***. *El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones:*
>
> 1. *Vacaciones.*
> 2. *Licencia.*
> 3. *Permiso remunerado*
> 4. *Comisión, salvo en la de servicios al interior*
> 5. *Encargado, separándose de las funciones del empleo del cual es titular.*
> 6. *Suspendido en el ejercicio del cargo por decisión disciplinaria, fiscal o judicial.*

Que el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 648 de 2017 establece:

> ***Provisión de las Vacancias Temporales***. *Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera*

administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera.

Tendrá el carácter de provisional la vinculación del empleado que ejerza un empleo de libre nombramiento y remoción que en virtud de la ley se convierta en cargo de carrera. El carácter se adquiere a partir de la fecha en que opere el cambio de naturaleza del cargo, el cual deberá ser provisto teniendo en cuenta el orden de prioridad establecido en el presente título, mediante acto administrativo expedido por el nominador.

PARÁGRAFO. Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales, se efectuarán por el tiempo que dure la misma.

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 648 de 2017 establece:

Encargo. *Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo.*

Que para asegurar el cumplimiento de las funciones inherentes al cargo de Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul del Municipio de Santa Rosa de Cabal, el Alcalde facultado como está, ha decidido encargar funciones de Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul del Municipio de Santa Rosa de Cabal al doctor **JULIAN MAURICIO TREJOS HERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 7.558.701 expedida en Armenia, actual Subgerente Asistencial en la E.S.E Hospital San Vicente de Paul de Santa Rosa de Cabal, quien llena los requisitos para el encargo en comento.

ADMINISTRACION MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

0 6 JUN 2023 **RESOLUCIÓN No.** 0 0 0 0 1 2 4 0

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN ENCARGO

Que por lo anteriormente expuesto, el Alcalde Municipal de Santa Rosa de Cabal

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar al doctor **JULIAN MAURICIO TREJOS HERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 7.558.701, las funciones de Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul del Municipio de Santa Rosa de Cabal, durante el tiempo que dure la ausencia de la titular, de acuerdo a la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos a partir de su posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE 0 6 JUN 2023

Dado en Santa Rosa de Cabal,

GUSTAVO ANDRÉS OSPINA AGUDELO
ALCALDE MUNICIPAL (E)

Vo. Bo. María Mercedes Ríos Ayala
Secretaria Administrativa

Vo. Bo: María Mercedes Ríos Ayala
Subsecretaria de Talento Humano (E)

Elaboró: Ana María Ocampo
Abogada Externa.